

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-MPMN

Moquegua, 21 de Setiembre de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de setiembre del 2023; el Dictamen N° 20-2023-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral", tiene por objeto generar una alianza estratégica entre las partes, para promover la formalización laboral y fomentar una cultura de cumplimiento y respeto a los derechos laborales y de la seguridad y salud en el trabajo en la jurisdicción del distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, impulsando mecanismos de colaboración institucional, intercambio de información, actividades de capacitación, actividades conjuntas de orientación, asistencia técnica y fiscalización, en el ámbito de sus competencias.;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, en su artículo 88, numeral 88.1 establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", así mismo el numeral 88.3 indica: "Por los convenios de



colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia(...);

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

Que, a través del Dictamen N° 20-2023-COALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, indica que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y a la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

